



Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de septiembre de 2012
Español
Original: francés/inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2048 (2012) relativa a Guinea-Bissau

Nota verbal de fecha 14 de septiembre de 2012 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Reino de Marruecos ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 2048 (2012) relativa a Guinea-Bissau y tiene el honor de presentar el informe de Marruecos, de conformidad con el párrafo 10 de dicha resolución, en el que se exhorta a todos los Estados Miembros a que informen al Comité de las medidas que hayan adoptado para aplicar lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 2048 (2012).



**Anexo de la nota verbal de fecha 14 de septiembre de 2012
dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente
de Marruecos ante las Naciones Unidas**

**Informe de Marruecos sobre la aplicación de la resolución
2048 (2012) del Consejo de Seguridad**

En el marco de la aplicación de la resolución 2048 (2012) del Consejo de Seguridad, aprobada el 18 de mayo de 2012, el Gobierno del Reino de Marruecos ha comunicado a las autoridades competentes marroquíes las disposiciones pertinentes de dicha resolución, y ha señalado a su atención, en particular, las medidas que figuran en el párrafo 4, relativas a la entrada o el tránsito en territorio marroquí de las personas cuyo nombre figura en el anexo de dicha resolución, o de las personas designadas por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de lo dispuesto en el párrafo 9 de la resolución 2048 (2012).
